



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00443 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OLGA CRISTANCHO VERGARA
DEMANDADO: COLPENSIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181¹ y 212² del C.C.A., se concede en el **EFFECTO SUSPENSIVO** para ante el H. CONSEJO DE ESTADO, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado y sustentado oportunamente por la parte actora³, contra la sentencia proferida por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo con sede en Bogotá D.C., el 13 de agosto de 2018⁴.

Asimismo, se reconoce personería al doctor JOSÉ DAVID RONCANCIO MARÍN, como apoderado sustituto de la parte actora, conforme a la sustitución de poder allegada en debida forma a folio 587.

Por último, resulta innecesario pronunciarse frente a la renuncia de poder presentada por el doctor JHON JAIRO BARRETO CORREA, como apoderado sustituto de COLPENSIONES, toda vez que quien obra como apoderado en el presente asunto de tal entidad es el doctor ONIDAS GUERRERO AVILES, reconocido mediante proveído del 27 de mayo de 2015⁵.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Modificado por el art. 57 de la Ley 446 de 1998.
² Modificado por el art. 67 de la Ley 1395 de 2010.

³ Fol. 533-558

⁴ Fol. 514-531

⁵ Fol. 498